



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 25082

Pimentel 15 enero 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6]

VISTO:

1. La Carta N° 021-2023-WEDC-CO/SO (Rg. N° 4608-0)
2. Informe Técnico N° 000065-2023-MDP/GDTI-SGI [4608 - 1]
3. Informe Técnico N° 000068-2023-MDP/GDTI-SGI [4608 - 2]
4. Informe Legal N° 000843-2023-MDP/OGAJ [4608 - 4]

Documentos referentes a la solicitud de Liquidación del Contrato de Consultoría de la Obra "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA, SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CON CUI N° 2462531.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Que mediante Informe Técnico N° 000065-2023-MDP/GDTI-SGI [4608 - 1] de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura emite Conformidad a la Liquidación de consultoría de obra en cuestión, sin embargo, dicho informe es materia de rectificación a través del Informe Técnico N° 000068-2023-MDP/GDTI-SGI [4608 - 2] de fecha 12 de diciembre del 2023, en el cual se señala:

I. ANTECEDENTES DE LA OBRA

1.1 Con fecha 22 de octubre del 2021, la Municipalidad Distrital de Pimentel mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 252-2021-MDP/GM se aprobó el expediente técnico de la obra "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2462531, con un presupuesto de S/ 566,742.16 (quinientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y dos con 16/100 soles), bajo la modalidad de contrata y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y sistema de contratación A Suma Alzada.

1.2 Con fecha 08 de setiembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Pimentel mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2022-MDP/GM se aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico de la obra "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2462531, con un valor referencial de S/ 672,931.27 (seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y uno con 27/100 soles), incluido IGV.

1.3 Con fecha 30 de setiembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Pimentel mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-MDP/GM resolvió APROBAR el expediente de contratación para la ejecución de la obra: "Ampliación de la infraestructura de la IE 10115 Santa Julia del Sector La Pradera del Distrito de Pimentel-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque" con CUI N° 2462531, por el monto de S/ 638,198.39 (seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho con 39/100 soles) que incluye todos los costos e impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que se le sea aplicable de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N° 334-2022-MDP/OA de fecha 22 de setiembre del 2022.

1.4 Con fecha de 20 de diciembre del 2022, se suscribió el Contrato N° 002-2022-MDP/GM para la contratación de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6]

y el CONSORCIO SANTA JULIA integrado por CONSTRUCTURA Y CONSULTORIA INPERA S.A.C e INGENIERIA Y CONSTRUCCION NUEVA ERA E.I.R.L., representado por su Titular Gerente – Sr. Osman Yangua Criollo, por un Monto Contractual que asciende a la suma de S/ 574,378.56 (Quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho con 56/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario.

1.5 Con fecha 18 de enero de 2023, se realizó la entrega del terreno entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por la Abg. Rosa Elena Pizarro Piscoya (Gerente Municipal), Ing. Pedro Leónidas Castro Celis (Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura), Ing. José Antonio Miñope Effio (Sub Gerente de Infraestructura), y por el Titular Gerente de CONSORCIO SANTA JULIA – Sr. Osman Yangua Criollo.

1.6 Con fecha de 31 de enero del 2023, se suscribió el Contrato N° 070-2023-MDP/GM para la consultoría de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL y el consultor-Ing. Wilton Elías Díaz Cervera con registro Cip 164328, por un Monto Contractual que asciende a la suma de S/ 19,452.30 (diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario.

1.7 Con fecha 01 de febrero de 2023, empieza se suscribe el Acta de inicio de plazo de ejecución de obra, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por el Ing. Pedro Leónidas Castro Celis (Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura), Ing. José Antonio Miñope Effio (Sub Gerente de Infraestructura), por el Titular Gerente de CONSORCIO SANTA JULIA – Sr. Osman Yangua Criollo, Ing. Manuel Antonio Calle Llontop – Residente de obra y el Ing. Wilton Elías Díaz Cervera – Supervisora.

1.8 Con fecha 16 de abril del 2023, se dio la culminación de la obra con la ejecución de partidas contractuales.

1.9 Con fecha 17 de mayo del 2023, se convoca para el Acto de Recepción de Obra: “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2462531, suscribieron el Acta de observaciones por parte del Comité de recepción, designados mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 0065-2023-MDP/GM de fecha 09 de Mayo Del 2023, estando los presentes, como miembros titulares -Ing. Pedro Leónidas Castro Celis, Arq. Geovani Piscoya Timana y Arq. Jessica Chevarria Moran, Supervisor de Obra - Ing. Wilton Elías Díaz Cervera; por parte del contratista – Consorcio Santa Julia: el Ingeniero Residente-Ing. Manuel Antonio Calle Llontop y el Sr. Osman Yangua Criollo-Representante común.

1.10 Que mediante Carta N° 016-2023-WEDC-CO/SO (Exp. N° 7636-2023), de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Supervisor de la obra - Ing. Wilton Elías Díaz Cervera con registro Cip 164328, informa a la Entidad, el levantamiento de las observaciones de la obra, para lo cual adjunta el asiento de cuaderno de obra digital N° 55, con fecha 25 de mayo del 2023, en el cual el Residente de obra, comunica el levantamiento de observaciones indicadas en el acta suscrita con fecha 17 de mayo del año 2023.

1.11 Con fecha 05 de junio del 2023, se realiza el Acto de Recepción de obra: “ AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2462531, suscribiendo dicha Acta, por parte del Comité de recepción, como miembros titulares - Ing. Pedro Castro Celis, Arq. Geovani Piscoya Timana y Arq. Jessica Chevarria Moran, Supervisor de Obra - Ing. Wilton Elías Díaz Cervera; por parte del contratista – Consorcio Santa Julia: el Ingeniero Residente-Ing. Manuel Antonio Calle Llontop y el Sr. Osman Yangua Criollo-Representante común.

1.12 Que mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 000173-2023-MDP/GDTI (1452-3), de fecha de 14

RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6]

noviembre del 2023 se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra N° 002-2022/MDP-GM, de fecha 20 de diciembre del 2022, respecto a la obra "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2462531.

1.13 Con CARTA N° 021-2023-WEDC-CO/SO (4608-0), con fecha 21 de noviembre del 2023, el supervisor de obra-Ing. Wilton Diaz Cervera, remite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISION).

II. ANALISIS**2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

a) La obra tiene un plazo contractual de 90 días calendarios de ejecución (01 febrero 2023 al 01 de mayo 2023), siendo la ejecución real de 75 días calendarios.

b) La fecha de término programada es 01 de mayo del 2023.

c) La fecha real de término de obra fue el 16 de abril del 2023, por lo cual la obra fue ejecutada en 75 Días calendario.

d) El tiempo de duración del servicio profesional es por un plazo de ciento cinco (105) días calendarios, de los cuales setenta y cinco (75) días calendarios corresponden a la supervisión de la obra y treinta (30) días calendarios corresponden a la recepción y liquidación de la obra; contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

2.2 LOS ADELANTOS OTORGADOS: El Contratista NO solicitó Adelanto Directo, ni Adelanto de Materiales.

2.3 ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS DE OBRA: No hubo adicionales ni deductivos.

2.4 AMPLIACIONES DE PLAZO: No hubo ampliaciones de plazo.

2.5 SUSPENSIONES DE PLAZO: No hubo suspensiones de plazo.

2.6 LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

a) Con RESOLUCION GERENCIAL N° 000173-2023-MDP/GDTI (1452-3), con fecha de 14 noviembre del 2023, se resolvió aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra N° 002-2022/MDP-GM, de fecha 20 de diciembre del 2022, respecto a la obra "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2462531. Se precisa que el Supervisor de obra realizó la revisión de la Liquidación del contrato de ejecución de obra y de las observaciones advertidas por la entidad, para lo cual, mediante Carta N° 017-2023-WEDC-CO/SO (Exp. N° 12492-2023) de fecha 24 de agosto del 2023, el supervisor de obra - Ing. Wilton Diaz Cervera alcanza la conformidad de la liquidación a la entidad y con Carta N° 018-2023-WDC-CO/SO de fecha 28 de setiembre, el supervisor de obra-Ing. Wilton Diaz Cervera alcanza el levantamiento de observaciones de liquidación de obra.

b) Con CARTA N° 021-2023-WEDC-CO/SO (4608-0), con fecha 21 de noviembre del 2023, el supervisor de obra-Ing. Wilton Diaz Cervera, remite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISION).

2.7 PRESUPUESTO DE CONSULTORIA DE OBRA: MONTOS PAGADOS

RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6]

El Presupuesto resultante de la consultoría de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2462531, cuyo monto pagado es de S/ 19,452.30 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 SOLES inc. IGV), según el Informe N° 454-2023-OF.TES-MDP, con fecha 25 de agosto del 2023, la jefe de Oficina de Tesorería, la C.P.C. Sara Pamela Arriola Ugaz.

2.8 SALDO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

La devolución del fondo de garantía asciende al monto de S/ 1,945.23 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100), correspondiente a la retención, cuyo monto es según el siguiente detalle:

CUADRO N°02.RETENCION DE FONDO DE GARANTIA

VALORIZACIÓN (N°)	MONTO (S/.)	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA (S/.)
1	S/ 6,535.97	-
2	S/ 7,236.26	-
3	S/ 3,734.84	-
TOTAL	S/ 17,507.07	S/ 1,945.23

CUADRO N°03. VALORIZACIONES CONTRACTUALES

Valorizaciones Contractuales S/							
Descripción	Monto Contratado 75d	Val 01 feb-23 28d	Val 02 mar-23 31d	Val 03 abr-23 16d	Liq S/	Acumulado S/	Saldo S/
Supervisión (Tarifas)	14836.50	5538.96	6132.42	3165.12		14836.50	0.00
Liquidación (Suma Alzada)	1648.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1648.50
Sub Total	16485.00	5538.96	6132.42	3165.12		14836.50	1648.50
IGV	2967.30	997.01	1103.84	569.72		2670.57	296.73
Monto a Facturar	19452.30	6535.97	7236.26	3734.84		17507.07	1945.23
Retención (10%) Fiel Cumplimiento	1945.23						
Monto a Depositar	17507.07	6535.97	7236.26	3734.84		17507.07	1945.23



Wilton Elias Diaz Cervantes
SUPERVISOR DE OBRA
REG. CIP. N° 164328

Domicilio Legal: Calle San Martín N°479 - Lambayeque
Correo Electrónico: ing.wiltondiaz@gmail.com

Contacto: 966977049

Que habiéndose revisado la liquidación de consultoría de la obra “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2462531”, se tiene los cálculos como se detalla en el cuadro N°05:

RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6]

CUADRO N°05. SALDO FINAL DE CONTRATO CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI NRO 2462531											
CONTRATO	N° 070-2023-MDP/GM											
CONSULTOR	WILTON ELIAS DIAZ CERVERA						PPTO REFERENCIAL	S/19,452.30				
SUPERVISOR	WILTON ELIAS DIAZ CERVERA						PPTO CONTRATADO	S/19,452.30				

CONCEPTO	FACTURA N°	Fecha que se presentó la factura	Fecha que la Entidad pago	Días de Intereses	Costo Directo (CD) (1)	IGV (2)	Monto a Facturar (3) = (1) + (2)	GARANTIA EFECTIVA	Monto que debio pagarse (5) = (3)-(4)	Monto Real Pagado por la Entidad	Diferencia a favor del Consultor	Intereses por cobrar (6)	Monto a Cobrar
								10% FIEL CUMPLIMIENTO					
								X VALORIZACION (4)					
VALORIZACIÓN N° 01	E001-11	22/03/2023	27/03/2023		5,538.96	997.01	6,535.97	0.00	6,535.97	6,535.97	0.00		0.00
VALORIZACIÓN N° 02	E001-14	19/04/2022	21/04/2023		6,132.42	1,103.84	7,236.26	0.00	7,236.26	7,236.26	0.00		0.00
VALORIZACIÓN N° 03	E001-15	30/05/2023	01/06/2023		3,165.12	569.72	3,734.84	0.00	3,734.84	3,734.84	0.00		0.00
LIQUIDACIÓN (SUMA ALZADA)					1,648.50	296.73	1,945.23		1,945.23		1,945.23		1,945.23
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO													0.00
TOTAL								0.0000		17,507.0700			1,945.23

La Sub Gerencia de Infraestructura, luego de revisada la Liquidación del Contrato de consultoría de obra N° 070-2023/MDP/GM, cuyo monto asciende a S/ 19,452.30 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 SOLES inc. IGV).

2.9 ESTADO ECONOMICO-FINANCIERO: Con Informe N° 454-2023-OF.TES-MDP, con fecha 25 de agosto del 2023, la jefe de Oficina de Tesorería, la C.P.C. Sara Pamela Arriola Ugaz, remite la información del estado financiero e información del contratista de ejecución, adjuntando los comprobantes de pago.

III. CONCLUSIONES

3.1 En virtud de lo antes expuesto, la Sub Gerencia de Infraestructura, luego de revisada la Liquidación de consultoría de obra N° 070-2023/MDP-GM, se tiene que el monto total de la inversión asciende a la suma de S/ 19,452.30 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 SOLES inc. IGV), la duración del servicio profesional es por un plazo de ciento cinco (105) días calendarios, de los cuales setenta y cinco (75) días calendarios corresponden a la supervisión de la obra y treinta (30) días calendarios corresponden a la recepción y liquidación de la obra; contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, bajo la modalidad en tarifas mensuales.

3.2 Que la entidad deberá proceder a la devolución a favor del consultor, del fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 1,945.23 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100).

3.3 Que la Sub Gerencia de Infraestructura, EMITE CONFORMIDAD a la Liquidación de consultoría de obra N° 070-2023/MDP-GM, de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nro. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA – DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2462531; por lo cual, remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su revisión, aprobación y emisión de acto resolutivo, en virtud a sus competencias, establecidas en el 80 inc. g) y k) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones.

RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6]

Que mediante Oficio N° 000442-2023-MDP/GDTI [4608 - 3] de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emisión de opinión legal.

Que mediante Informe Legal N° 000843-2023-MDP/OGAJ [4608 - 4] de fecha 03 de enero del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 070-2023/MDP-GM DE CONSULTORÍA DE OBRA", por el monto total de S/ 19,452.30 (Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 30/100 Soles), presentado por el Supervisor, el Ing. Wilton Díaz Cervera, mediante Carta N° 021-2023-WEDC-CO/SO y de acuerdo al Informe Técnico N° 000068-2023-MDP/GDTI-SGI [4608-2] de fecha 12 de diciembre de 2023, así como DISPONER la DEVOLUCIÓN del fondo de garantía de fiel cumplimiento, a favor del consultor, Ing. Wilton Elías Díaz Cervera, por el monto de S/ 1,945.23 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100), conforme a lo señalado en los considerandos expuestos en la presente. Agrega en ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de lo expuesto en el presente informe y ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, ANEXAR todos los actuados al Contrato de consultoría de obra N° 070-2023/MDP-GM.

Que el art. 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula que:

"(...) Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3 Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4 Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5 En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6]

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N° 000068-2023-MDP/GDTI-SGI [4608 - 2] de fecha 12 de diciembre del 2023; y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o: APROBAR la Liquidación del Contrato N° 070-2023-MDP/GM, de fecha 31 de enero del 2023, respecto a la obra “**AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA, SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**” - CON CUI N° **2462531**, elaborada por el contratista Ing. Wilton Elías Díaz Cervera, siendo el costo total de inversión el monto de S/ 19,452.30 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 SOLES inc. IGV), siendo la duración del servicio profesional de ciento cinco (105) días calendarios, de los cuales setenta y cinco (75) días calendarios corresponden a la supervisión de la obra y treinta (30) días calendarios corresponden a la recepción y liquidación de la obra; bajo la modalidad en tarifas mensuales, ingresada a la Entidad mediante Carta N° 000021-2023WEDC-CO/SO [4608-0] de fecha 21 de noviembre del 2023, conforme al siguiente detalle:

OBRA	"AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA SECTOR LA PRADERA - DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI NRO 2462531												
CONTRATO	N° 070-2023-MDP/GM												
CONSULTOR	WILTON ELIAS DIAZ CERVERA							PPTO REFERENCIAL	S/19,452.30				
SUPERVISOR	WILTON ELIAS DIAZ CERVERA							PPTO CONTRATADO	S/19,452.30				

CONCEPTO	FACTURA N°	Fecha que se presentó la factura	Fecha que la Entidad pago	Días de Intereses	Costo Directo (CD) (1)	IGV (2)	Monto a Facturar (3) = (1) + (2)	GARANTIA EFECTIVA 10% FIEL CUMPLIMIENTO X VALORIZACION (4)	Monto que debio pagarse (5) = (3)-(4)	Monto Real Pagado por la Entidad	Diferencia a favor del Consultor	Intereses por cobrar (6)	Monto a Cobrar
VALORIZACIÓN N° 01	E001-11	22/03/2023	27/03/2023		5,538.96	997.01	6,535.97	0.00	6,535.97	6,535.97	0.00		0.00
VALORIZACIÓN N° 02	E001-14	19/04/2022	21/04/2023		6,132.42	1,103.84	7,236.26	0.00	7,236.26	7,236.26	0.00		0.00
VALORIZACIÓN N° 03	E001-15	30/05/2023	01/06/2023		3,165.12	569.72	3,734.84	0.00	3,734.84	3,734.84	0.00		0.00
LIQUIDACION (SUMA ALZADA)					1,648.50	296.73	1,945.23		1,945.23		1,945.23		1,945.23
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO													0.00
TOTAL								0.0000		17,507.0700			1,945.23

ARTÍCULO 2o: APROBAR la **DEVOLUCIÓN** de la garantía por el monto de S/ 1,945.23 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100) soles, a favor del contratista Ing. Wilton Elías Díaz Cervera, conforme a lo señalado en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3o: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las



RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6]

acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4o: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, **ANEXAR** el presente acto resolutivo al Contrato N° 070-2023-MDP/GM, de fecha 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO 5o: NOTIFICAR la presente Resolución, al contratista Ing. Wilton Elías Díaz Cervera, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para conocimiento y fines respectivos, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 6o: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente

JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 15/01/2024 - 11:20:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
10-01-2024 / 14:33:12

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
10-01-2024 / 14:22:23